COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LEGISLATURA

LE PODER DEL PUEBLO.

H. CONCRESCI DEL ESTADO DE CANACA
LAVILLEGIST. VSobrano de Operaca"

LAVILLEGIST. VSobrano de Operaca"

0 8 FEB 2022 / 0 > 0 4

Oficio No. LXIV/IDUOT/012/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de febrero de 2022.

DIRECCIONDECAE ON CLEMENTALIS ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE:



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un DICTAMEN DE LAS COMISIÓNES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 14 Y 69 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 19 Y 159 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO EN LA LXIV LEGISLATURA.

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ.

DIP.LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INERAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENAMIENTO TERRITORIA:

14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248

EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DICTAMEN DE EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 14 Y 69 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 19 Y 159 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO EN LA LXIV LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracciones XIX y XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis de los expedientes acumulados supraindicados, las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I.

ANTECEDENTES:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

M

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



a) Con fecha 19 de marzo del 2019, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 2°, se reforma la fracción I del artículo 4°, se reforma el artículo 5° y reforma la fracción II del artículo 34 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México.

De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió oficio en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole el número de expediente 14, y en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y correspondiéndole en aquella el número de expediente 19.

b) Con fecha 25 de agosto del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por el que se adiciona la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; la fracción LI, recorriendo las subsecuentes al artículo 7 y una fracción XXIX, recorriendo las subsecuentes al artículo 8, todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

Y

X X

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



De dicha iniciativa dio el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió oficio en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole el número de expediente 69, y en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático correspondiéndole el número de expediente 159.

En la Sesión de Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, llevada a cabo el día 31 de enero del 2022 los expedientes que nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático tenemos atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los numerales descritos en el proemio de esta resolución.

SEGUNDO. - El artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

ongreso del Estado Libre

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



y Soberano de Oaxaca, establece que los dictámenes podrán atender una o varias iniciativas o asuntos, siempre y cuando traten sobre el mismo tema, por lo que, al encontrarse genéricamente considerada la figura de preclusión, es necesario considerar que, la facultad de concentrar en un mismo proceso o procedimiento, diversas pretensiones o en este caso iniciativas, no es arbitraria ya que, su procedencia está sujeta a la satisfacción de ciertos presupuestos:

- a) La coincidencia jurídica entre las partes y el carácter o calidad con que intervienen en el proceso (identidad subjetiva).
- b) La competencia del órgano para resolver el proceso o procedimiento.
- c) Que las acciones deban sustanciarse a través de procesos de la misma naturaleza (homogeneidad procedimental)
- d) Que las pretensiones no se contradigan o se excluyan mutuamente.

Luego entonces, toda vez que existe coincidencia entre las partes, en este caso los proponentes son legisladores que ejercieron su facultad de proponer iniciativas, este Congreso Local, vía esta Comisiones Unidas, tiene facultades para dictaminar las iniciativas atinentes y el pleno determinar la procedencia o no de dicho dictamen, el proceso guarda la misma naturaleza para el tratamiento de los planteamientos en cuestión y las iniciativas no se contradicen o excluyen mutuamente, se determina la acumulación de los expedientes supraindicados del índice de estas Comisión Unidas en la LXV legislatura.

TERCERO. - Del estudio y análisis de los expedientes multicitados este órgano colegiado considera procedente declarar los mismos como precluidos, lo anterior es así ya que, así lo

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248

EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber:

ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

W



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Por tanto, toda vez que dichas iniciativas se encuentran en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

Sin que sea óbice a lo anterior hacer notar que las iniciativas de cuenta no se encuentran en los supuestos de ser iniciativas del Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Por tanto estas Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara la preclusión de los expedientes de números 14 y 69 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, 19 y 15 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático en la entonces LXIV Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

X

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ÚNICO.—LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 14 Y 69 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 19 Y 159 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXIV LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de enero del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO PERRITORIAL.

PRESIDENTE

INFRAESTRUCTURES, UNITED THE INFR

DIP. LUIS ALFOTSO SILVA G TAO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PER ACCENTE DI
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLI
ANDENAMIENTO TERRITO MAL

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

"2022, Año del Centenario de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP.LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ. INTEGRANTE

00044

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA. INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 14 Y 69 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 19 Y 159 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXIV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

M

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA. PRESIDENTA.

DIP. YESENIA NOLASCO RAMIREZ.
INTEGRANTE

DIP. LUISA CORTES GARCIA. INTEGRANTE

DIP. XOCHILT J. VELAZQUEZ VASQUEZ.
INTEGRANTE

DIP\ELVIA G. PEREZ LOPEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 14 Y 69 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 19 Y 159DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXIV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129